

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15199** MADRID

Edicto

D.<sup>a</sup> Virginia Montejo Labrada, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 341/2011, referente al concursado Pedro José Manzano Herranz, con n.º de D.N.I. 02091564-J, por auto de fecha 10/03/2014 se ha acordado lo siguiente:

1.- Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

2.- Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3.- Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales sometidos a plazo y la conversión en dinero de las prestaciones de los créditos que tuvieran diferente objeto.

4.- Se declara extinguido el derecho de alimentos del concursado con cargo a la masa activa.

5.- Otorgar un plazo de quince días a fin de que la Administración Concursal presente un plan de liquidación para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado.

Madrid, 15 de abril de 2014.- La Secretaria.

ID: A140018718-1